



**APRUEBA CERTIFICACION DE  
EJECUCION TOTAL DEL CONVENIO  
CELEBRADO CON LA FUNDACION  
ARTESANIAS DE CHILE.**

**VALPARAÍSO, 0351 \*11.02.2015**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**VISTO**

Estos antecedentes; El convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Fundación Artesanías de Chile, con fecha 11 de agosto de 2014; la Resolución Exenta N° 3088 de este Servicio, del 02 de septiembre de 2014 que aprueba el referido convenio; las certificaciones de ejecución de la actividad, la aprobación de la rendición de cuentas emitido por la Jefa de la Unidad de Convenios Institucionales y la Jefa (S) del Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, que dan cuenta de la ejecución total del convenio, y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo a los artículos 1°, 2°, 3° N° 3) de la Ley N° 19891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, al que compete apoyar la participación cultural, la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, en cumplimiento de su objeto y en el marco de la facultades otorgadas por la Ley referida, con fecha 11 de agosto de 2014 este Consejo celebró un convenio con la Fundación Artesanías de Chile, a fin de coordinar esfuerzos para asegurar la participación de la Fundación en los "Diálogos en Artesanía" que se realizaron en Isla de Pascua y en Puerto Ibáñez, instancias de encuentro e intercambio de experiencias entre artesanos, académicos, estudiantes, gestores culturales y especialistas de instituciones públicas y privadas para promover la profesionalización, buenas prácticas y el fortalecimiento de redes en torno a la solución de problemáticas locales relacionadas con el ciclo productivo y cultural de la artesanía. En particular, la presencia de la Fundación en ambas instancias de encuentros tuvo por objeto contribuir al rescate y promoción de la artesanía tradicional de esas zonas, otorgando visibilidad a dichas localidades y sus artesanos, incorporando sus creaciones en las redes de distribución y promoción de la Fundación, obligándose por Resolución Exenta N° 3088 del 02 de septiembre de 2014 de este Servicio a transferir la suma total y única de \$2.500.000.

Que, la cláusula segunda del convenio, dispone la obligación de la Fundación de presentar ante la jefatura del Departamento de Administración General, la rendición de cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con el aporte, además de presentar ante la Jefatura de la Unidad de Convenios Institucionales un informe de actividades al término de la actividad cultural.

Que, los certificados de informe de rendición de cuentas del convenio emitidos por la Jefa (S) del Departamento de Administración General y de ejecución de la actividad emitido por la Jefatura de la Unidad de Convenios

Institucionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, dan cuenta de la ejecución total del convenio, dando por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en dicho instrumento, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tales certificaciones disponiendo el cierre del convenio.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **vengo en dictar lo siguiente:**

#### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE** el informe de actividad y el informe de rendición de cuentas del convenio con la Fundación Artesanías de Chile, aprobado por Resolución Exenta N° 3088, emitidos por la Jefa de la Unidad de Convenios Institucionales y la Jefa (S) del Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, constando para este Servicio que dicho convenio se ejecutó íntegramente, dando, por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones dispuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por la Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas del Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las medidas pertinentes para registrar el cumplimiento de la transferencia en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y ajustar en el Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio Fundación Artesanías de Chile RUT: 65.175.180-2 en lo relacionado con lo indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: RESTITÚYASE** al responsable del convenio individualizado en el artículo segundo, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por la Sección de Gestión Documental de Subdirección Nacional del Consejo, en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" en la tipología "convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**LILIA CONCHA CARREÑO**  
**MINISTRA (S) PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**Resol /STGC 05**

#### **Distribución**

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Departamento Administración General, CNCA.
- Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas, CNCA.
- Unidad de Convenios Institucionales, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.